



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00116-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82 Y 368 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** instaurada a través de apoderado por el señor **ERNESTO CARLO DOVALE OSSES** en contra de **MARTHA LIGIA PLATA VIDAL**.

2. DAR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Primera – Procesos Declarativos - Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. del C. G. del P.

3. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, en la forma que se establece en el artículo 291 y 292 del C. G. del P., y/o de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en consecuencia, el aviso deberá contener, la dirección electrónica del Juzgado y las advertencias de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, igualmente que dispone del término de judicial de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa, por otra parte, además de los anexos que ordena el párrafo 2º del Art. 292, se enviarán por el mismo medio, el escrito de la demanda y la totalidad de los anexos que deban entregarse para el traslado, lo cual se acreditará, aportarán los respectivos cotejos.

Previo a emplazar a la demandada, líbrese oficio a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR adjuntando copia de la Consulta ADRES que obra en el radicado 07, en razón a que allí se indica que la señora MARTHA LIGA PLATA VIDAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.2893.132 se encuentra **ACTIVA POR EMERGENCIA** como **COTIZANTE** para que CERTIFIQUE el estado actual del demandado MARTHA LIGA PLATA VIDAL identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.2893.132, indicando los siguientes datos:

Nombre y dirección de la empresa donde actualmente labora y/o que hace el pago de aportes.

Dirección de la residencia.

Salario registrado como base de cotización.

Correo electrónico, celular y en general todos los datos de que disponga la entidad. **OFÍCIESE.**

Se reconoce personería para actuar al Dr. ERICH GUERRA CAICEDO como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 133

HOY: **06 de septiembre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP